

ACTA 8/2014 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día 12 de junio de 2014, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ, se reúnen en primera convocatoria los miembros del Pleno de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente efectuada al efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y 79 del R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF):

ASISTENTES:

- D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ,
- D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ,
- D^a. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,
- D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA,
- D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA,
- D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO,
- D^a. MARÍA PAZ MARTÍNEZ RAMÓN,
- D. FRANCISCO ROBLES RODRÍGUEZ,
- D^a. MARÍA DEL CARMEN TRABADO VALLEJO,
- D. PEDRO MONASTERIO RAMÓN,
- D^a. SUSANA FOLLA ABAD.
- D. JUAN CARLOS ALONSO GARCÍA

Excusa su inasistencia D^a. BELÉN RAMÓN GAVELA.

Asiste a la sesión el Interventor de Ayuntamiento, D. DANIEL VALCARCE GARCÍA.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se ratifica por unanimidad de los doce Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación, la urgencia de la convocatoria de la sesión.

2º.- APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO OBRAS “REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADAS EN EDIFICIOS MINEROS DEL POZO JULIADE FABERO”. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2014 DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

Se somete a consideración del Pleno el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 12 de junio de 2014, que, salvo las intervenciones, se transcribe literalmente a continuación, dándose lectura por el Secretario a la parte dispositiva del dictamen:

“2º.- APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO OBRAS “REPARACIÓN DE CUBIERTA Y FACHADAS EN EDIFICIOS MINEROS DEL POZO JULIA DE FABERO”. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2014 DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANTECEDENTES

1º.- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, se aprobó el proyecto de obras de de las obras de “Reparación de Fachadas y Cubierta en Edificios Mineros del Pozo Julia de Fabero”, incluidas con el nº 66 en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2014, de la Diputación Provincial de León, redactado por el Ingeniero de Minas Fernando del Guayo Martín, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) I.V.A. incluido.

El proyecto incluía, por una parte, la reparación de las fachadas de los edificios de las instalaciones mineras conocidas como “Pozo Julia”, destinados en su día a almacén, oficinas, baños y duchas, sala de máquinas y compresores, así como de parte de la cubierta del edificio de baños y duchas; y por otra la finalización de las obras de acondicionamiento de una galería existente, construida como mina imagen para fines turísticos.

En la sesión plenaria se constató que era más necesario modificar el proyecto para contemplar sólo actuaciones en los edificios y destinar a ellas la partida de consolidación de la galería, aprobándose no obstante el proyecto inicialmente redactado, al estar próximo a finalizar el plazo de presentación en la Diputación, pero con el compromiso de aprobar posteriormente una modificación para actuar únicamente en los edificios.

*2º.- Se ha redactado el Proyecto modificado de las Obras titulado “**Reparación de Fachadas y Cubierta en Edificios Mineros del Pozo Julia de Fabero**”, por el Ingeniero de Minas Fernando del Guayo Martín, con un presupuesto para ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), I.V.A. incluido, desglosándose, a efectos de la contratación, en un valor estimado de 99.173,56 euros y 20.826,44 euros de IVA, contemplando la totalidad de las actuaciones en los edificios, consistentes en la reparación de fachadas del almacén, las oficinas, los baños y duchas, sala de máquinas y compresores y reparación de parte de la cubierta del edificio de baños y duchas.*

3º.- Con fecha 10 de junio de 2014 el Arquitecto Técnico Municipal informa favorablemente el proyecto modificado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El **artículo 121.1** del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que en los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

El contenido mínimo de los proyectos de obras se establece en el **artículo 123** del TRLCSP, así como en el **artículo 126** del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- El **artículo 22.2.ñ)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno municipal la aprobación de los proyectos de obras cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Esta competencia es delegable y, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 2011, se delegó la competencia en la Junta de Gobierno Local. Posteriormente el Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011, acordó devolver las competencias delegadas del Pleno en la Junta de Gobierno al Pleno corporativo.

El proyecto de estas obras no figura previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2013, que es el vigente a la fecha como presupuesto prorrogado, al no haberse aprobado aún ni entrado en vigor el correspondiente al ejercicio 2014.

3º.- El **artículo 93** del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva.

No produciéndose debate, la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente por unanimidad dictamina informar favorablemente la siguiente propuesta:

1º.- Aprobar el proyecto modificado de las obras de **“Reparación de Fachadas y Cubierta en Edificios Mineros del Pozo Julia de Fabero”**, incluidas con el nº 66 en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2014, de la Diputación Provincial de León, redactado por el Ingeniero de Minas Fernando del Guayo Martín, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) I.V.A. incluido.

2º.- Exponerlo al público durante un plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que durante dicho plazo no se formulen alegaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de resolución expresa.

3º.- Comprometerse a aportar la parte proporcional que pudiera corresponder al Ayuntamiento como consecuencia de posibles modificaciones del Proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegan a tener lugar.

4º.- *Comprometerse a aportar el total del exceso que pueda resultar en la liquidación de la obra como consecuencia de la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre los previstos en las cubicaciones del proyecto.*

5º.- *Comprometerse, conforme a lo determinado en el acta de replanteo previo, a poner totalmente libre a disposición de la Diputación el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, siendo responsable del pago de los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la no disponibilidad de los terrenos.*

6º.- *Comprometerse a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo necesarias, así como la licencia municipal.”*

No produciéndose debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 12 de junio de 2014 que se ha transcrito, quedando aprobado por unanimidad de los doce Concejales presentes de los trece que componen la Corporación.

3º.- SOLICITUD MODIFICACIÓN CONDICIONES FINANCIERAS OPERACIONES ENDEUDAMIENTO PRIMERA FASE MECANISMO FINANCIACIÓN PAGO A PROVEEDORES.

Se somete a consideración del Pleno el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 12 de junio de 2014, que, salvo las intervenciones, se transcribe literalmente a continuación, dándose lectura por el Secretario a la parte dispositiva del dictamen:

“3º.- SOLICITUD MODIFICACIÓN CONDICIONES FINANCIERAS OPERACIONES ENDEUDAMIENTO PRIMERA FASE MECANISMO FINANCIACIÓN PAGO A PROVEEDORES.

ANTECEDENTES

1º.- *El Ayuntamiento de Fabero formalizó dos operaciones de crédito en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, una por importe de 1.360.249,04 euros y otra por importe de 233.149,95 euros.*

2º.- *Por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se han establecido tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Dichos conjuntos de medidas están constituidos por:*

- Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.
- Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.
- Una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia.

3º.- El Ayuntamiento de Fabero está interesado en modificar las condiciones financieras de las dos operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores, ampliando el período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y con reducción intermedia del tipo de interés.

No produciéndose debate, y para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el citado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente con el voto favorable de los Grupos P.P. (2) y M.A.S.S. (1) y abstención de los Grupos P.S.O.E. (3) e I.U. (1) dictamina informar favorablemente la siguiente propuesta:

1º.- Solicitar la mejora de las condiciones financieras de las operaciones de crédito concertadas por el Ayuntamiento de Fabero en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, una por importe de 1.360.249,04 euros y otra por importe de 233.149,95 euros, acogiéndose a la **opción 2**, consistente en la ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014.

2º.- La adhesión automática del Ayuntamiento al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

3º.- La adhesión automática del Ayuntamiento a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, designando inicialmente como gestora autorizada a la funcionaria Clara Álvarez Gutiérrez, y adquiriendo los siguientes compromisos:

1. Aceptar y utilizar el Modelo de Declaración Responsable adjunto como Anexo a las mencionadas "Condiciones de Uso", de conformidad con las previsiones de las Leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones, y/o el modelo de declaración responsable aprobado por la normativa autonómica de aplicación, en conformidad a la disposición adicional décima de la citada Ley.
2. No solicitar ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, la exigida por la normativa autonómica específica en los supuestos de aplicación.



3. *Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecidos por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones o a la normativa específica de cada Comunidad Autónoma que corresponda.*
4. *Mantener permanentemente actualizada la información a la que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.*
5. *Hacer un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.*

4º.- *Proceder a la sustitución inmediata de las autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica que se relacionan a continuación por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado:*

- A) *Actividades incluidas en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en la Ordenanza Municipal de Licencia Ambiental y de Apertura para actividades del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León:*
- *Talleres auxiliares de construcción de albañilería, escayolistería, cristalería, electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 KW y su superficie sea inferior a 200 m².*
 - *Talleres de relojería, orfebrería, óptica, ortopedia, y otros afines a los anteriormente indicados.*
 - *Talleres de confección, cestería, encuadernación y afines, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 KW y su superficie sea inferior a 200 m².*
 - *Talleres de peletería y guarnicionería cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 KW y su superficie sea inferior a 200 m².*
 - *Talleres de reparación de electrodomésticos, maquinaria de oficina y maquinaria asimilable, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 KW y su superficie sea inferior a 200 m².*
 - *Talleres de cualquiera de las actividades citadas en los apartados a, b, c y d del Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, siempre que estén situados en polígonos industriales.*
 - *Instalaciones para cría o guarda de perros con más de 3 perros mayores de 3 meses.*



- *Actividades de almacenamiento de equipos y productos agrícolas que no cuenten con sistemas de refrigeración y/o sistemas forzados de ventilación, que como máximo contengan 2.000 l. de gasóleo u otros combustibles.*
- *Actividades de almacenamiento de objetos y materiales, cuya superficie sea inferior a 1.000 m².*
- *Almacenes de venta al por mayor de objetos y materiales, cuya superficie sea inferior a 1.000 m².*
- *Instalaciones de comunicación por cable.*
- *Actividades comerciales de alimentación sin obrador, entendiéndose por tales las que no cuenten con hornos de potencia térmica superior a 2.000 termias/hora alimentados por combustibles fósiles o biomasa, cuya potencia mecánica instalada no supere los 5 KW y cuya superficie sea inferior a 100 m².*
- *Actividades comerciales y de servicios en general cuya potencia mecánica instalada no supere los 20 KW y su superficie sea inferior a 1.500 m² situadas en polígonos industriales o en el interior de establecimientos colectivos.*
- *Actividades comerciales y de servicios en general, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 KW y su superficie sea inferior a 200 m², situados en un área urbana que no esté calificada como industrial o fuera de establecimientos colectivos.*
- *Centros e instalaciones de turismo rural incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 84/1995, de 11 de mayo, de ordenación de alojamientos de turismo rural.*
- *Centros y academias de enseñanza.*
- *Residencias de personas mayores y guarderías infantiles.*
- *Oficinas, edificios administrativos y otras dependencias de las administraciones públicas con una superficie construida inferior a 1.500 m², así como cualquier edificio administrativo cuya concepción, diseño y funcionamiento le permita dar cumplimiento a estándares internacionales en materia de eficiencia energética.*
- *Parques recreativos, temáticos o deportivos gestionados por empresas incluidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto 96/2007, de 27 de septiembre, por el que se regula la ordenación de las empresas de turismo activo de la Comunidad de Castilla y León, cuando sus instalaciones tengan una potencia mecánica instalada de hasta 10 Kw y no tengan sistemas de emisión de sonidos más allá de los necesarios para garantizar la seguridad de las instalaciones.*
- *Museos y centros de interpretación ligados a espacios naturales, bienes de interés cultural y similares.*
- *Desmantelamientos de instalaciones sujetas al régimen de autorización ambiental cuyo cierre o finalización de la actividad fue anterior al 31 de diciembre de 2006 y no afectados por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que*

se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

- *Ludotecas infantiles e instalaciones similares.*
- *Instalaciones distintas a estaciones base de radiocomunicaciones móviles de acceso público afectadas por el Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación.*
- *Establecimientos colectivos, descritos en el Decreto 104/2005, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional de ámbito sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León, con una superficie inferior a 1.000 m².*

B) Cualesquiera otras actividades comerciales minoristas y de prestación de servicios a las que hace referencia el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, así como sus sucesivas modificaciones, y que a su vez estén incluidas en el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en las que la superficie útil de exposición y venta al público del establecimiento sea inferior a la indicada en el artículo 2 de la Ley 12/2012, así como sus sucesivas modificaciones.

5º.- *Confirmar el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Fabero con fecha 14 de junio de 2012 e informado favorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 2 de julio de 2012.”*

Toma la palabra la portavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Martínez Ramón, para manifestar que el equipo de gobierno está incumpliendo sistemáticamente la obligación de dar cuenta al Pleno de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Propone una enmienda al dictamen, en el sentido de solicitar la mejora de las condiciones financieras acogándose a la **opción 3**, consistente en una mayor reducción del tipo de interés manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia, y justifica esta propuesta en que, tal y como se ha informado, el Ayuntamiento tiene un superávit de 500.000 euros, por lo que no interesa tanto aumentar el plazo de carencia como que se reduzca lo máximo posible el tipo de interés.

Manifiesta también que el informe de Intervención que figura en el expediente no es claro ni detalla la cuantía económica que se ahorraría el Ayuntamiento con cada una de las alternativas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo I.U., Sr. Alonso García, para manifestar que votará en contra de cualquier propuesta que se plantee, puesto que no está de acuerdo con los planes de ajuste. Manifiesta también que es sorprendente que en el informe de Intervención no se cuantifique el ahorro que supone la opción elegida.

Toma la palabra el Interventor del Ayuntamiento, para informar a la Corporación de que el ahorro de la opción 2 estaría en torno a los 23.000 euros al año

y considera más interesante esa opción por tener un año más de carencia, a diferencia de la opción 3. Manifiesta también que el Estado no había fijado con exactitud la rebaja del tipo de interés para cada una de las opciones, ya que el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la modificación de determinadas condiciones financieras fue publicado en el B.O.E. del día 11 de junio.

Interviene de nuevo la portavoz del Grupo P.S.O.E., para preguntar si no se tiene en cuenta el superávit de 500.000 euros del Ayuntamiento.

Responde el Interventor que hay determinadas partidas que se consideran para el cálculo de ese superávit que deben consignarse como de dudoso cobro. Por este motivo entiende que al Ayuntamiento le interesa más la opción 2, que amplía en un año el plazo de carencia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que al Ayuntamiento le interesa ampliar el plazo de carencia, contando con un año más en el que no se amortizaría capital, entre otras cosas porque con el Plan de Ajuste no se ha terminado con la deuda pendiente del Ayuntamiento, ya que continuamente se están presentando reclamaciones de deudas pendientes de años anteriores, como por ejemplo la que debe pagarse a “Austral Ingeniería”, sobre la que ha recaído sentencia, o la que se ha presentado esta misma semana por la editorial Planeta, reclamando el pago de unos 9.000 euros correspondientes a adquisiciones del anterior equipo de gobierno.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 12 de junio de 2014 en sus propios términos, obteniéndose el siguiente resultado:

- **Votos a favor: cinco**, de los tres Concejales del Grupo P.P. y de los dos Concejales del Grupo MASS
- **Votos en contra: siete**, de los seis Concejales del Grupo P.S.O.E. y del Concejales presente del Grupo I.U.
- **Abstenciones: ninguna.**

Se somete a votación a continuación la enmienda al dictamen propuesta por el Grupo P.S.O.E., obteniéndose el siguiente resultado:

- **Votos a favor: seis**, de los Concejales del Grupo P.S.O.E.
- **Votos en contra: seis**, de los tres Concejales del Grupo P.P., de los dos Concejales del Grupo MASS y del Concejales presente del Grupo I.U.
- **Abstenciones: ninguna.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del ROF, se efectúa una nueva votación, obteniéndose el mismo resultado, por lo que **se rechaza la enmienda con el voto de calidad del Sr. Alcalde.**

Interviene el Secretario, para informar a la Corporación de que en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se ha publicado aviso de ampliación del plazo para la remisión de la documentación necesaria para acogerse a las medidas de modificación de las condiciones financieras hasta el día 21 de junio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo acordado en ella, se extiende esta ACTA por mí el Secretario de la Corporación, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,